

V. OTROS ANUNCIOS

245**NOTARÍA DE DON RAFAEL
DE LA FUENTE GARCÍA**

Don Rafael de la Fuente García, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle José Ortega y Gasset, número 42, segundo izquierda, 28006 Madrid, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—En Madrid, calle Ramón Luján, número 78, piso primero letra E. Está situado en la planta primera, a la derecha subiendo por la escalera de la derecha de la casa. Consta de recibidor, aseo, comedor-estar, cocina y tres dormitorios. Comprende una superficie útil de 54 metros 20 decímetros cuadrados.

A este piso le es anejo la propiedad del patio con el que se comunica por una puerta, que ocupa una superficie de 41 metros cuadrados.

Cuota.—Representa una cuota en el valor total del inmueble de 2,80 por 100.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, en el tomo 1.203, libro 1.203, folio 46, finca número 23.272, inscripción segunda.

Procede la subasta de la finca en las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría, calle José Ortega y Gasset, número 42, segundo izquierda, 28006 Madrid.

La primera subasta el día 8 de febrero de 2011, a las doce horas, siendo el tipo base el de 275.500,05 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 1 de marzo de 2011, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 22 de marzo de 2011, a las doce horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras tras la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se realizará el día señalado por el notario dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se hubiera mejorado la postura.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a 15 de diciembre de 2010.—Firmado.

(02/12.353/10)